



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., diciembre dieciseis (16) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120190038600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **MARIA RUBIELA BETANCUR BETANCUR**
Accionadas: **LUIS MIGUEL LONDOÑO SANTAMARIA Y OTROS**

Se accede a la solicitud del apoderado de la parte demandante por ser procedente, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de los señores LUIS MIGUEL LONDOÑO SANTAMARIA, CLEMENTECIA RESTREPO VILLAREAL, LUZ ELENA CEBALLOS ABAD, CLARA INES LONDOÑO SANTAMARIA, GABRIEL ABAD ROJAS, MARIA CLEMENCIA VELEZ ECHEVERRI, MARIO CEBALLOS ABAD, ROCIO GOMEZ VASQUEZ Y DIEGO HUMBERTO CAMPUZANO al:

DR. ARQUIMEDES JARAMILLO JARAMILLO, quien se ubica en el celular 310.8339315.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente efectúese el emplazamiento de dichas personas, de conformidad con el Decreto Ley 806 del 4 de junio de 2020, establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Bere G.